



PODER JUDICIAL

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Departamento de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Contrato para la prestación de servicio número CJPJEP-ADJD-ADQ-001-2021 de fecha: 11 de junio de 2021

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

El documento está integrado por 37 páginas y en las páginas 1, 4, 5, 28 y 37 se testan los siguientes datos:

- Banco
- R.F.C.
- Nombre del apoderado
- Número de cuenta bancaria
- Clabe interbancaria
- OCR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción XVII y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se informa que la documentación presentada contiene datos personales pertenecientes a una persona física identificada o identificable, los cuales deben ser protegidos por el sujeto obligado. Si bien los datos personales mencionados son de personas identificadas como servidores públicos, no toda su información personal debe ser pública, por lo que se da cumplimiento a la obligación establecida en el Título Quinto, artículo 77, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, salvaguardando cualquier dato personal que en el documento de referencia se encontrase.

- V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

José Israel Hernández Velázquez

Jefe del Departamento de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de la decimo cuarta sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2021.



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-ADJD-ADQ-001-2021

CARÁTULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO

NOMBRE DEL PROVEEDOR: INSTITUTO DE POSGRADO EN DERECHO Y PSICOTERAPIA, A.C.

REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED], APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

NÚMERO DE CONTRATO: CJPJEP-ADJD-ADQ-001-2021

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DEL "CURSO-OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN, PREPARACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES(ZAZ) DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIOS(AS) INSTRUCTORES Y NOTIFICADORES(AS) QUE INTEGRARÁN LOS TRIBUNALES LABORALES"

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ IMPARTIDO VÍA PLATAFORMA ZOOM, SESIONES EN VIVO Y GRABADAS EN LA NUBE POR SEMANA.

MONTO DEL CONTRATO: \$1,595,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ EN 2 TANTOS, PAGO POR MODULO CONCLUIDO SIENDO EL PRIMER MODULO EL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA BASE DE 70 HORAS Y EL SEGUNDO MODULO CORRESPONDIENTE A LAS 100 HORAS RESTANTES, RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CALENDARIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	HORAS	COSTO POR MÓDULO
<i>PROGRAMA BASE</i>		
CURSO-OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN, PREPARACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES(ZAZ) DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIOS(AS) INSTRUCTORES Y NOTIFICADORES(AS) QUE INTEGRARÁN LOS TRIBUNALES LABORALES	70	\$525,000.00
CURSO FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE JUEZ(A), SECRETARIO(A) JUDICIAL, EJECUTOR(A) Y NOTIFICADOR(A) EN MATERIA LABORAL	100	\$850,000.00
TOTAL HORAS	170	\$1,375,000.00
TOTAL PROPUESTA (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)		\$220,000.00
		\$1,595,000.00

VIGENCIA: DEL 14 DE JUNIO DE 2021 AL 03 DE AGOSTO DE 2021.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 11 DE JUNIO DE 2021.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJD-ADQ-001-2021.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DEL “CURSO-
OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN, PREPARACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
JUECES(ZAZ) DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIOS(AS) INSTRUCTORES Y
NOTIFICADORES(AS) QUE INTEGRARÁN LOS TRIBUNALES LABORALES”, QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE EN
LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO EN ESTE
ACTO POR EL C. RAFAEL PÉREZ XILOTL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, ASISTIDO POR LOS C. MARÍA BELINDA AGUILAR DÍAZ, EN SU
CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL C. JUAN CARLOS SANDOVAL RUÍZ, TITULAR
DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA
LABORAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL Y POR LA OTRA
PARTE, EL INSTITUTO DE POSGRADO EN DERECHO Y PSICOTERAPIA, A.C.,
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED],
APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUBSECUENTE “EL
PROVEEDOR”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ
“LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL PODER JUDICIAL”:

- I.1. Que manifiesta estar legalmente constituido, en términos de lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.2. Que el Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina, selección y carrera judicial, en los términos del artículo 88 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.3. Que el Consejo de la Judicatura estará conformado por las comisiones que sean necesarias para la realización de sus fines, contando por lo menos con las siguientes: La Comisión de Administración y Presupuesto; la Comisión de Vigilancia y Visitaduría; y la Comisión de Disciplina, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.4. Que las comisiones, serán presididas por el consejero designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, excepto la Comisión de Administración y Presupuesto, que será presidida por el presidente del Consejo de la Judicatura, en términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

- I.5. Que, la Comisión de Administración y Presupuesto estará a cargo de un Director General, que será nombrado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de su Presidente; y aplicará las políticas, normas, sistemas y procedimientos, que permitan mejorar la organización y la administración, apoyando el procesamiento de datos, así como el correcto manejo de los recursos financieros, de la información estadística, de los recursos materiales y de los servicios, incluyendo su pago y el de las obras de consulta que se requieran en el Poder Judicial. Con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.6. Que se encuentra representado por el **C. RAFAEL PÉREZ XILOTL**, quien acredita su nombramiento como Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante Acuerdo del Presidente del Consejo de la Judicatura de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve con efectos a partir del día dieciséis del mismo mes y año.
- I.7. Que el **C. RAFAEL PÉREZ XILOTL** cuenta con facultades suficientes para firmar el presente contrato en términos del Acuerdo de fecha 15 de enero de 2019 emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Puebla mediante el cual delega a favor del Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, la facultad de suscribir diversos instrumentos jurídicos y administrativos en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; Compras Intergubernamentales; Arrendamiento de Bienes Inmuebles; Enajenación de Bienes Muebles; y Prestación de Servicios Personales o Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios.
- I.8. Que, en relación con el Poder Judicial del Estado de Puebla y en términos normativos, el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal precisa que, las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Local, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen, y sujetándose a sus propios órganos de adjudicación y control.
- I.9. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 y 107 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuenta con recursos suficientes dentro de su presupuesto autorizado de conformidad con el Memorándum **DPRF 295/2021**, emitido por la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura.
- I.10. Que la asignación de este contrato, se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción IV, 20 fracciones IV y VII, 22, 101 y demás relativos y aplicables de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, tal y como se deriva del acta de fallo de fecha 07 de junio de 2021, emitida por el "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla", dentro del expediente número **ADJD-ADQ-001-2021**.

- I.11. Que El **Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla**, será la Unidad Responsable de dar seguimiento, en el ámbito de sus facultades, a las obligaciones derivadas del presente contrato e informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, así como de vigilar la correcta diligencia de "**EL PROVEEDOR**"; toda vez que, la adquisición del servicio materia de este instrumento, incide en el cumplimiento de sus funciones.
- I.12. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED]
- I.13. Que señala como domicilio fiscal para cualquier efecto legal del presente contrato, el ubicado en calle 5 oriente número 9, Colonia Centro, Puebla, Puebla, Código Postal 72000.

II.-DE "EL PROVEEDOR":

- II.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el instrumento número 20,604(veinte mil seiscientos cuatro), de fecha ocho de julio de dos mil cinco, ante Alfredo Ayala Herrera, Notario Titular de la Notaría Pública número 237 (doscientos treinta y siete), de la Ciudad de México, se hizo constar la constitución de "**INSTITUTO DE POSGRADO EN DERECHO Y PSICOTERAPIA, A.C.**", mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Distrito Federal, bajo el folio número 75485, de fecha veinticinco de agosto de dos mil seis.
- II.2. Que dentro de su objeto social se encuentra de manera enunciativa más no limitativa: Promover la enseñanza del Derecho a nivel de posgrado, especialidades, maestría, diplomados, doctorados y cursos especiales de capacitación y actualización para elevar la enseñanza de abogados, ejecutivos, profesionistas y personal administrativo de las dependencias públicas y privadas con reconocimiento oficial, etc.
- II.3. Que el C. [REDACTED], cuenta con Poder General para actos de Administración para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, tal y como se desprende del instrumento No. 34854 (treinta y cuatro mil ocho cientos cincuenta y cuatro), volumen 652 (seiscientos cincuenta y dos), folio 039, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, ante la fe de Rita Raquel Martínez Salgado, Titular de la Notaria número 63 (sesenta y tres) del Estado de

México, donde se Protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "INSTITUTO DE POSGRADO EN DERECHO Y PSICOTERAPIA, A.C.", celebrada el veintiuno de enero de dos mil catorce, misma que se encuentran debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Federal, bajo el folio de Personas Morales número 75485. Quien bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de OCR [REDACTED]

- II.4. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la Clave [REDACTED] y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.5. Que conoce las características técnicas de los servicios objeto de este contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar la entrega del servicio, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PODER JUDICIAL", toda vez que ha inspeccionado debidamente las áreas en las que deberá prestar el servicio habiendo considerado todos los factores que intervienen, por lo que manifiesta que cuenta con los recursos necesarios, para proporcionar el Servicio para la Impartición del CURSO-OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN, PREPARACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES(ZAZ) DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIOS(AS) INSTRUCTORES Y NOTIFICADORES(AS) QUE INTEGRARÁN LOS TRIBUNALES LABORALES, objeto del presente contrato.
- II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad conocer los principios Institucionales que rigen en el Poder Judicial del Estado de Puebla, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 49 fracciones I y IX, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla.
- II.7. Que su domicilio fiscal se ubica en el inmueble marcado con el número calle Playa Colorada número exterior: 3006 Colonia: Reforma Iztaccihuatl Norte demarcación territorial: Iztacalco Ciudad de México Código Postal: 08810, mismo que señala para cualquier efecto legal del presente contrato.

III.- DE "LAS PARTES":

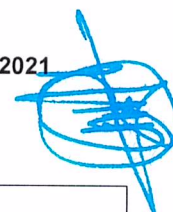
ÚNICO. Se reconocen la capacidad y facultades legales con que se ostentan y con las cuales suscriben este contrato; manifestando que, en el mismo, no existe error, dolo, mala fe, reticencia, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 al 107, 110, 112, 114, 116, 122, 124, 127, 128 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; convienen en obligarse bajo los términos y las condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: “EL PROVEEDOR” proporcionará a “EL PODER JUDICIAL” el **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DEL “CURSO-OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN, PREPARACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES(ZAZ) DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIOS(AS) INSTRUCTORES Y NOTIFICADORES(AS) QUE INTEGRARÁN LOS TRIBUNALES LABORALES”**, bajo las condiciones, lugares, conceptos y especificaciones presentadas en la propuesta técnica y económica respectiva, con las especificaciones y características siguientes:

INSTITUTO DE POSGRADO EN DERECHO Y PSICOTERAPIA, A.C.				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO
1	1	servicio	CURSO-OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN, PREPARACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES(ZAZ) DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIOS(AS) INSTRUCTORES Y NOTIFICADORES(AS) QUE INTEGRARÁN LOS TRIBUNALES LABORALES - El IPD - Instituto de Posgrado en Derecho aportará la planta docente y exámenes. - Modalidad: Plataformas de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Zoom, Webex, etc.) - La administración del curso, incluidas convocatoria, inscripción, asistencia, aplicación de exámenes, evaluación y selección de los candidatos elegibles para integrar los nuevos Tribunales Laborales corresponde al contratante. - El IPD puede participar como sínodo en los exámenes finales de selección del personal jurídico. Infraestructura/Material/Equipo.- - En las clases virtuales, el IPD aporta la plataforma ZOOM o CISCO/WEBEX, el monitoreo, soporte técnico, y de acordarse, acceso a las grabaciones de éstas. - Se requiere que los cursantes cuenten con computadora (fija o portátil) o tableta, conexión a internet (sugiere mínimo 10 megas y de preferencia en conexión por ethernet o cable), cámara web, audio y micrófono. - En las clases presenciales excepcionales, el IPD aportará el lugar, pizarrón, marcador, borrador, proyector, pantalla, etcétera, así como viáticos, hospedaje, traslados y alimentos de los ponentes. Técnica didáctica: Metodología basada en competencias educativas centradas en los cursantes generando habilidades y pensamiento crítico. Objetivos Específicos: Dotar a los cursantes de habilidades necesarias para integrar en excelencia los nuevos tribunales laborales que deben implementarse para dar cumplimiento a la Reforma Laboral. Seleccionar a los mejores perfiles. Método de evaluación: Exámenes de conocimientos de operación y aplicación de las normas del nuevo procedimiento laboral. En su caso, jurado	\$525,000.00



			de evaluación y selección final. Corre a cargo de ambas partes según se acuerde. 9. Ponentes: Los ponentes se seleccionan y asignan por el IPD en función de las fechas y horarios, acorde a sus áreas de dominio y disponibilidad. 10. Programa y contenido temático: PROGRAMA BASE: I. Bases constitucionales del derecho del trabajo. (2 horas) COSTO: \$15,000.00 (Quince mil pesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: Los cursantes conocerán las principales y más recientes reformas en materia constitucional y de derechos humanos en el contexto laboral mexicano. Comprenderá que la administración de justicia es función pública y cuáles son los preceptos que le regulan; las circunstancias que, a raíz de la celebración del T-MEC, conllevaron a realizar las últimas dos reformas laborales en México, así como de la distribución, ámbitos, aplicación y demás aspectos de la competencia federal y local en materia laboral, como sus consideraciones doctrinales. TEMAS: 1. Principios constitucionales y derechos humanos. 2. Preceptos constitucionales que regulan la Administración de justicia. 3. Síntesis: naturaleza, características, alcances y repercusiones de las reformas sustantivas en materia de justicia laboral. 4. Distribución de competencias en materia laboral. II. Teoría General del Derecho del Trabajo (2 horas) COSTO: \$15,000.00 (Quince mil pesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: Los cursantes conocerán los principios, bases, criterios y axiomas jurídicos en los que se basa el Derecho del Trabajo en México, así como tendrán conocimiento de las fuentes reales, formales e históricas del Derecho del Trabajo en México. TEMAS: 1. El Derecho del Trabajo. 2. Fuentes del derecho del trabajo. III. Derecho individual del trabajo (20 horas) COSTO: \$150,000.00 (Ciento cincuenta milpesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: Los cursantes conocerán quienes intervienen en las relaciones de trabajo dentro del contexto laboral mexicano, sabrán diferenciar entre outsourcing y subcontratación, conocerán cuáles son las condiciones y elementos que deben coexistir en una relación de trabajo, cuáles son las modalidades y por cuánto tiempo se deben dar las relaciones de trabajo, cuáles son los supuestos legales por los que se puede suspender una relación de trabajo, cuáles son los supuestos legales por los que se puede rescindir una relación de trabajo, con o sin responsabilidad para el patrón, cuáles son los supuestos legales por los que termina una relación de trabajo, cuáles son las condiciones de trabajo que deben darse en una relación laboral, cuáles son los tipos de jornada de trabajo que pueden presentarse en una relación laboral, cómo se aplican las vacaciones y los descansos en las jornadas laborales, identificar de qué manera se integra el salario, cómo se paga y demás aspectos, cuáles son las normas protectoras del salario que contempla la Ley Federal del Trabajo, conocer qué es, cómo se integra y en qué consiste la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, cuáles son los derechos y obligaciones contenidos en la Ley Federal del Trabajo de los trabajadores y de los patrones, cuáles son los supuestos jurídicos en la Ley Federal del Trabajo, donde se tiene	
--	--	--	--	--



			que proporcionar habitaciones para los trabajadores, conocer la importancia y los beneficios que la capacitación y el adiestramiento brinda a las empresas para perfeccionar el desempeño y la productividad de sus trabajadores, así como el aumento en la calidad y nivel de vida de los últimos, cuáles son los derechos en el tiempo que generan la base trabajadora por la prestación de sus servicios, así como los dispositivos normativos que protegen y regulan a las invenciones de los trabajadores cuando están prestando sus servicios y cuáles son las responsabilidades y sanciones en que pueden incurrir los patrones y los trabajadores de conformidad a los supuestos legales contenidos en la Ley Federal del Trabajo. TEMAS: 1. Sujetos de la relación de trabajo. 2. Subcontratación. 3. Relación de trabajo. 4. Duración de las relaciones laborales. 5. Suspensión de las relaciones de trabajo. 6. Rescisión de las relaciones de trabajo. 7. Terminación de las relaciones de trabajo. 8. Condiciones de trabajo. 9. Jornada de trabajo. 10. Descansos y vacaciones. 11. El salario. 12. Normas protectoras y privilegios del salario. 13. Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. 14. Derechos y obligaciones de los trabajadores y patrones. 15. Habitaciones para los trabajadores. 16. Capacitación y adiestramiento. 17. Derechos de preferencia y antigüedad invenciones de los trabajadores. 18. Responsabilidad y sanciones. IV. Trabajos especiales (2 horas) COSTO: \$15,000.00 (Quince mil pesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, los cursantes conocerán cuáles son los trabajos especiales, cómo se clasifican y cuáles son los dispositivos legales que les regulan con motivo de su trabajo. Así como los presupuestos procesales que regulan el trabajo de las mujeres y de los niños. TEMAS: 1. Trabajos especiales. 2. Trabajo de mujeres. 3. Trabajo de menores. V. Riesgos de trabajo (2 horas) COSTO: \$15,000.00 (Quince mil pesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: Los cursantes conocerán y aprenderán cuáles son los riesgos de trabajo, cuáles son los riesgos de trabajo, cómo se clasifican los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo, su normatividad y su aplicabilidad en el derecho laboral mexicano. TEMA: 1. Riesgos de trabajo. VI. Derecho colectivo del trabajo (6 horas) COSTO: \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: Los cursantes conocerán los antecedentes históricos del sindicalismo en México, su evolución y funcionamiento en la actualidad,	
--	--	--	--	--

			cómo se encuentra regulado el sindicato en México, su definición, los requisitos para su conformación, sus derechos, deberes y obligaciones; así como los diferentes tipos de sindicatos que hay, considerando su organización interna y funcionamiento, abordarán el concepto de contrato colectivo de trabajo, así como del reglamento interior de trabajo y las diversas figuras que lo comprenden, los sujetos que dan origen al mismo, su ámbito de aplicación y contenido, tendrán conocimientos de cuál es proceso en el que se pueden modificar las condiciones colectivas de trabajo, sobre las figuras de la negociación colectiva, con el fin de identificar cómo el contrato colectivo, el sindicato y la huelga fungen como instrumentos para mejorar de las relaciones laborales, también sabrán cuáles son los procedimientos mediante los cuales se lleva a cabo la celebración del contrato ley, además de identificar los requisitos necesarios para su creación y la intervención gubernamental, también comprenderán en qué consiste el contrato ley, sus semejanzas y diferencias con el contrato colectivo de trabajo, los procedimientos mediante los cuales se lleva a cabo su celebración, su contenido, efectos y lo referente a la titularidad y administración de este, tendrán conocimientos de cuál es el concepto legal de huelga, así como su esencia social, objetivos y alcances, finalmente abordarán los elementos necesarios para identificar quiénes poseen la titularidad de este derecho, así como la forma de hacerlo valer como una forma de presión para alcanzar objetivos y obtener beneficios para la clase trabajadora. TEMAS: 1. Sindicalismo. 2. Sindicato. 3. Contrato colectivo del trabajo y reglamento interior de trabajo. 4. Modificación de condiciones colectivas de trabajo. 5. Contrato ley. 6. Teoría y práctica de la huelga. VII. Derecho burocrático del trabajo. Diferencias con Apartado 'A' (6 horas) COSTO: \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: Los cursantes tendrán conocimientos de lo que es el trabajo burocrático, sus antecedentes, evolución y regulación actual en el marco constitucional y de la legislación laboral, así como de la relación laboral que se establece entre los distintos órganos estatales y las personas servidoras públicas, conocerán que el nombramiento es un acto jurídico por medio del cual se designa a una persona como servidor público para el cumplimiento de ciertas funciones, servicios y/o actividades, cuáles son las condiciones generales del trabajo de los servidores públicos y tendrá conocimiento de los conceptos del salario, condiciones generales, jornada, prestaciones, etcétera; también tendrán conocimientos de cuáles son los conflictos que se pueden presentar de manera colectiva para las personas trabajadoras burocráticas, así como de las competencias de los órganos que pueden dirimir estas controversias, finalmente conocerán cuáles son las competencias, atributos y facultades de los Tribunal Laborales cuando se presenten controversias de índole de trabajo burocrático. TEMAS: 1. El trabajo burocrático. 2. Trabajadores al servicio del Estado. 3. Nombramiento. 4. Condiciones de trabajo.	
--	--	--	---	--

			5. Derecho colectivo del trabajo. 6. Tribunal Federal de Conciliación y procedimientos. VIII. Derecho internacional del trabajo (8 horas) COSTO: \$60,000.00 (Sesenta mil pesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: Los cursantes tendrán conocimientos sobre el proceso histórico para la creación y reconocimiento del Derecho Internacional del Trabajo, así como las principales organizaciones internacionales que lo conforman, sobre la estructura orgánica y funcionamiento de la OIT, analizarán el proceso de creación de los convenios internacionales emitidos por ésta, sus medios de control y los procedimientos en caso incumplimiento, asimismo, dominarán la clasificación de los convenios internacionales fundamentales y de gobernanza, así como su importancia internacional como instrumentos jurídicos para la defensa de derechos laborales, además tendrán conocimientos sobre el compendio de tratados internacionales en materia de trabajo, analizarán su contenido, así como el lugar que ocupan en el Estado Mexicano como norma suprema, atendiendo a los principios de supremacía constitucional y convencionalidad que rigen. También sabrán cómo interpretar los convenios de la OIT ratificados por México, para su debida aplicación en la legislación nacional, derivado de conocimientos, históricos, evolutivos y recientes del Derecho Internacional del Trabajo y conocerá su naturaleza, contenido, fuentes y principios que lo integran, así como cuáles son las principales normas internacionales del trabajo que se aplican en México, cuáles son los sistemas de control, tanto de la Comisión como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que aplican para el Derecho Laboral en México. También tendrán conocimiento sobre las principales normas internacionales que ha emitido, así como la estructura y funcionamiento tanto de la Comisión como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los procedimientos seguidos ante ellas, los casos y jurisprudencias representativos emanados de éstas, lo que le permitirá al alumno la defensa internacional de los derechos laborales. TEMAS: 1. La OIT y el derecho internacional del trabajo. 2. La OIT y su política normativa. 3. Convenios de la OIT incorporados a la legislación nacional y su aplicación. 4. Validez jurídica y aplicación práctica de los convenios de la OIT ratificados por México. 5. Introducción al Derecho Internacional Público Recepción del Derecho Internacional Público en México. 6. Normas internacionales del trabajo. 7. Sistemas de control. 8. Sentencias de la CIDH. IX. El juicio de amparo en materia laboral (8 horas) COSTO: \$60,000.00 (Sesenta mil pesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: Los cursantes tendrán conocimientos sobre los orígenes del juicio de amparo en México, su evolución y cómo se estructura en la actualidad, también conocerán los principios constitucionales, de derechos humanos, de derecho convencional que tienen que observar las autoridades responsables como señaladas en el juicio de amparo, cuál es la estructura, alcances, procedencia, requisitos, etcétera del juicio de amparo directo e indirecto, tendrán conocimientos sobre la procedencia de la suspensión del acto reclamado, sus efectos y alcances jurídicos, así como la estructura que poseen las sentencias en materia laboral y si son susceptibles de ser recurridas por medio del Juicio de	
--	--	--	---	--

			Amparo. También advertirán cuáles son los recursos legales que tienen a su alcance las partes dentro del juicio de amparo, los términos procesales, requisitos, etcétera. Finalmente conocerán cuáles son los delitos y sanciones que prevé la Ley de Amparo para las partes cuando incurrir en violaciones procesales durante la substanciación del juicio de amparo. TEMAS: 1. El juicio de amparo. 2. Principios del juicio de amparo relacionados con la autoridad responsable. 3. Amparo indirecto. 4. Amparo directo. 5. Suspensión del acto reclamado. 6. Sentencias laborales y amparo. 7. Recursos oponibles por la autoridad responsable. 8. Delitos y sanciones en el juicio de amparo para las autoridades responsables. X. Teoría y práctica del Seguro Social (8 horas) COSTO: \$60,000.00 (Sesenta mil pesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: Los cursantes tendrán conocimientos sobre la seguridad de las personas en su integridad y a sus familias, y en un concepto amplio, la protección a las necesidades de salud, de bienestar y protección de los medios de subsistencia de las personas. En armonía a las recientes reformas a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya finalidad es proteger al ser humano, en los aspectos de salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales necesarios para el bienestar social individual y colectivo y el otorgamiento de una pensión previo cumplimiento de determinados requisitos legales. Asimismo, conocerán que el instrumento que lleva la Seguridad Social a la práctica es el SEGURO SOCIAL, así como conocerá los principios, normatividad y ámbito de aplicación que le rigen, así como las circunstancias que lo colocan como un instrumento costoso que implica esquemas complejos de financiamiento, por lo que en México se buscan nuevos esquemas para mantener al seguro social y lograr su prevalencia. También conocerán quiénes son los sujetos participantes de obligaciones y derechos, sueldos, cuotas y aportaciones, regímenes obligatorios y voluntarios, así como los procedimientos y recursos para dirimir controversias, cuáles son los esquemas para cotizar en el Seguro Social y la normatividad que le permitirá saber cómo se calculan y se pagan las cuotas correspondientes, cuáles son los mecanismos de seguridad, incapacidades, pensiones, prestaciones a las que tiene derecho en caso de los trabajadores que sufren un riesgo de trabajo, cómo operan los seguros de enfermedades y maternidad, ya sea que se refieran al apartado A o al B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conocerán las generalidades del seguro de invalidez y vida, así como su régimen financiero, cuáles son las generalidades del retiro, de la cesantía en edad avanzada y de la vejez, así como riesgos protegidos bajo estos supuestos legales, también advertirán cuál es la finalidad, los programas, primas y conceptos que engloba a las prestaciones sociales en la legislación mexicana. Los cursantes conocerán cómo se da el régimen voluntario, la continuación voluntaria en el régimen obligatorio de conformidad a la Ley del Seguro Social, cómo se da la incorporación voluntaria en el régimen obligatorio, cómo se otorga la seguridad social a los trabajadores del campo, del seguro de salud para la familia, cuáles son los seguros adicionales que	
--	--	--	--	--

			proporciona la seguridad social. Así como conocerán dentro de los conflictos que dirime el Seguro Social, cómo se dan las figuras legales de la caducidad y de la prescripción, cómo el Seguro Social y bajo cuáles supuestos jurídicos se imponen créditos fiscales, que establecen cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan infracciones y sanciones, cuáles son los procedimientos y medio de impugnación para dirimir los litigios en la materia, cuál es el procedimiento administrativo de ejecución tras la determinación de un crédito fiscal por la autoridad correspondiente, cuáles son las responsabilidades y sanciones que la Ley del Seguro Social prevé para quienes incumplan con la normatividad en la materia, así como cuáles son los delitos en que se puede incurrir por incumplimiento en la materia. TEMAS: 1. La seguridad social. 2. El Seguro Social. 3. Sujetos de aseguramiento. 4. Bases de cotización y pago de cuotas. 5. Seguro de riesgos de trabajo. 6. Seguro de enfermedades y maternidad. 7. Seguro de invalidez y vida. 8. Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. 9. Prestaciones sociales. 10. Continuación voluntaria del régimen obligatorio. 11. Incorporación voluntaria al régimen obligatorio. 12. Seguridad social en el campo. 13. Régimen voluntario. 14. Seguro de salud para la familia. 15. Seguros adicionales. 16. Caducidad y prescripción. 17. Créditos fiscales. 18. Procedimientos y medios de impugnación. 19. Procedimiento administrativo de ejecución. 20. Responsabilidades y sanciones. 21. Delitos. 22. Comparativo de diversos regímenes de seguridad social. XI. Mecanismos alternativos en solución de conflictos en el derecho del trabajo (6 horas) COSTO: \$45,000.00 (Cuarenta y cinco milpesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: Los cursantes tendrán conocimientos del cómo la autoridad conciliadora tendrá un papel fundamental en este nuevo Sistema de Justicia Laboral, al llevar la responsabilidad de garantizar que no se vulneren los derechos del trabajador y evitar que éste quede en estado de indefensión frente al empleador o sus representantes, asimismo, conocerán lo que a nivel internacional establece como políticas conciliatorias para dirimir controversias de manera no litigiosa y como un mecanismo importante del sostenimiento del trabajo decente, también conocerán que, en el marco jurídico mexicano, se contemplan desde hace varias décadas los medios alternativos de solución de controversias (MASC), como lo son la conciliación, la mediación, la amigable composición, la concertación, la transacción, la negociación, las consultas, la evaluación neutral, el ombudsman, entre otros. Esta implementación va encaminada a resolver, en la mayor brevedad posible, sin que sea necesario llegar a instancias judiciales, los conflictos que se suscitan en las relaciones humanas. Los MASC se dividen en tres grandes grupos, Autocompositivos, Heterocompositivos e Híbridos,	
--	--	--	--	--

			conocerán distintos estilos o también llamados "modelos". Por mencionar el Modelo Harvard, Modelo Transformativo, Modelo Circular-Narrativo, Modelo Asociativo, etcétera, cuáles son los arquetipos que se presentan en los procesos de conciliación, en qué consiste el proceso de liturgia y cómo se desarrolla en el proceso conciliatorio, por igual conocerán cuáles son las principales habilidades con las que debe contar el conciliador para llevar a un bien término el proceso, además la satisfacción de las partes que se someten a los MASC. TEMAS: 1. Conciliación y mediación de los conflictos laborales. 2. Bajo el modelo OIT. 3. Formas de conciliación. 4. Estilos de conciliación. 5. Arquetipos de conciliación. 6. La 'Liturgia' y proceso conciliatorio. 7. Habilidades y características del conciliador. SUBTOTAL 70HORAS.	
2	1	servicio	CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE JUEZ(A), SECRETARIO(A) INSTRUCTOR(A) Y NOTIFICADOR(A) EN MATERIA LABORAL. XII. El derecho procesal del trabajo (6 horas) COSTO: \$51,000.00 (Cincuenta y un mil pesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: Los cursantes conocerán porqué el Derecho Procesal del Trabajo tiene como objetivo dar un trato de igual a los desiguales para lograr el equilibrio en los factores de la producción mediante normatividad procesal entre las que destacan, la interpretación más favorable al trabajador, la inversión de la carga de la prueba, y la suplencia de la queja, cuáles son los principios que emanan de la naturaleza jurídica de las relaciones obrero-patronales y su desarrollo procesal en el Derecho Procesal del Trabajo, sabrán cuáles son los principios jurídicos procesales del trabajo, como la publicidad, gratuidad, oralidad, predominante, inmediatez, instancia de parte, tutela en beneficio del trabajador, inmutabilidad del proceso, también tendrán un panorama histórico que dieron origen, evolución y hasta nuestros días del Derecho Procesal del Trabajo. TEMAS: 1. Concepto. 2. Naturaleza jurídica. 3. Principios del derecho procesal del trabajo. 4. Antecedentes históricos del derecho procesal del trabajo. XIII. Conflictos de trabajo (2 horas) COSTO: \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos, 0/100 M.N.) OBJETIVO: Los cursantes conocerán cuál es el concepto de conflicto laboral, las personas que intervienen, las figuras procesales y demás conceptos jurídicos aplicables a la materia, cuáles son los presupuestos legales en los que se pueden generar estos conflictos, cuáles son las características del conflicto laboral debido a los sujetos involucrados, de la naturaleza del conflicto, por el tipo de interés que se afecta, etcétera. TEMAS: 1. Concepto. 2. Características. 3. Causas de los conflictos. 4. Clasificación. XIV. Figuras procesales (8 horas) COSTO: \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos, 0/100 M.N.)	\$850,000.00

OBJETIVO: Los cursantes conocerán de conformidad con la Ley Federal del Trabajo vigente, cuáles son los elementos de la acción, cómo se clasifica la acción en materia laboral, cuáles son los supuestos jurídicos por los que prescribe la acción en materia laboral, cuál es la correlación entre acción y sentencia, cuáles son las excepciones y defensas que se pueden oponer en el juicio laboral, quienes tienen capacidad legal en el juicio laboral, cuál es el concepto jurídico de parte en el juicio laboral, a quiénes se les considera como terceristas en un proceso laboral, quiénes tienen personalidad jurídica en un proceso laboral, quiénes son y cómo se acredita la representación legal de las partes en un proceso laboral, qué es el litisconsorcio, cómo se divide la jurisdicción y la competencia para conocer de un conflicto en materia laboral, son los términos procesales y cómo se deben contabilizar en un proceso laboral, cuáles son los procedimientos y medios de impugnación en materia laboral, cómo se diligencian los exhortos y despachos en materia laboral, cuáles son las notificaciones, quiénes y cuándo se realizan éstas en el proceso laboral, cuáles son los incidentes, requisitos de procedibilidad, cuándo y ante quiénes se interponen, cómo se actualiza la figura procesal de acumulación, cómo se actualizan los supuestos jurídicos de caducidad e interrupción del proceso laboral, cuáles son los medios de apremio y las medidas disciplinarias que contempla la ley para quienes incurran en actos ilegales.

TEMAS:

1. Acción.- Elementos de la acción.
2. Clasificación de la acción en materia laboral.
3. Prescripción de las acciones.
4. Correlación entre acción y sentencia.
5. Excepciones y defensas en materia laboral.
6. La capacidad.
7. Concepto de parte.
8. Tercerista.
9. Personalidad en materia laboral.
10. Representantes legales.
11. Litisconsorcio.
12. Jurisdicción y competencia.
13. Conflictos de competencia.
14. Términos procesales.
15. Exhortos y Despachos.
16. Notificaciones.
17. Los incidentes en materia laboral.
18. La acumulación.
19. Caducidad e interrupción del proceso.
20. Medios de apremio y medidas disciplinarias.

XV. Reglas generales de las pruebas (8 horas)

COSTO: \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos, 0/100 M.N.)

OBJETIVO: Los cursantes conocerán el concepto jurídico de prueba en materia laboral, cuáles son los sistemas probatorios que contempla la doctrina y la Ley Federal del Trabajo, cuáles son los requisitos y presupuestos jurídicos que se deben de cumplir al momento del ofrecimiento de las pruebas, cuáles supuestos jurídicos se pueden objetar las pruebas, los momentos procesales en los que esto puede ocurrir y los medios idóneos para poder hacerlo, quiénes son y cómo intervienen los sujetos procesales, cuáles son los requisitos de admisibilidad, presentación y desahogo de las pruebas en materia laboral, cuáles son las pruebas supervenientes y bajo cuáles requisitos procesales se dan este tipo de pruebas, así como cuándo y cómo

ofrecerlas, cuáles son las pruebas para mejor proveer y bajo cuáles requisitos procesales se dan este tipo de pruebas, así como cuándo y cómo ofrecerlas, cómo se da el interrogatorio libre en materia laboral, así como las formas de ofrecerlo, presentarlo y desahogarlo en materia laboral.

TEMAS:

1. Concepto.
2. Sistemas probatorios.
3. Requisitos del ofrecimiento.
4. Objeciones a las pruebas.
5. Los sujetos procesales en la prueba.
6. Admisión de las pruebas.
7. Pruebas sobre hechos supervenientes.
8. Pruebas para mejor proveer.
9. Interrogatorio libre.

XVI. La carga de la prueba y la apreciación (4 horas)

COSTO: \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos, 0/100 M.N.)

OBJETIVO: Los cursantes sabrán quienes obliga el ofrecimiento y la carga de las pruebas, tanto a patrones como a trabajadores, de conformidad con la doctrina y la legislación aplicable a la materia, cuáles son los requisitos y presupuestos jurídicos que se deben de observar por las partes, en qué consiste la prueba presuncional. Conocerán cómo se deben apreciar las pruebas en materia laboral.

TEMAS:

1. Algunas reglas del derecho común.
2. Presunciones en la ley laboral.
3. Carga de la prueba patronal.
4. Carga de la prueba del trabajador.
5. Apreciación de las pruebas.

XVII. Las pruebas en particular: ofrecimiento y recepción (4 horas)

COSTO: \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos, 0/100 M.N.)

OBJETIVO: Los cursantes conocerán en qué consiste la prueba confesional, la prueba documental pública, la prueba documental privada, las pruebas que se basan en los elementos aportados por la ciencia, la prueba testimonial, la prueba pericial, la prueba de inspección, la prueba presuncional, la instrumental de actuaciones, así como la forma en que se ofrecen y desahogan dentro del proceso laboral.

TEMAS:

1. Confesional.
2. Documental pública.
3. Documental privada.
4. Elementos aportados por los avances de la ciencia.
5. Testimonial.
6. Pericial.
7. Inspección.
8. Presuncional.
9. Instrumental de actuaciones.

XVIII. Resoluciones laborales (8 horas)

COSTO: \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos, 0/100 M.N.)

OBJETIVO: Los cursantes conocerán en qué consisten las resoluciones laborales, sus fundamentos y efectos jurídicos, así como sus alcances, cómo se clasifican las resoluciones laborales, los Acuerdos, Autos incidentales o resoluciones interlocutorias y Sentencias, cómo se funda, se motiva, las partes y el sustento jurídico en el que se sustenta una sentencia en materia laboral, cuáles son los requisitos de forma y fondo

al momento de emitir una sentencia en materia laboral, distinguiéndolas como “requisitos de fondo” como la integridad misma del acto, a diferencia de las formalidades, que forman parte integrante de dicho acto, cuál es el principio de congruencia de las sentencias, pues estriba en que éstas deben dictarse en concordancia con la demanda y con la contestación formuladas por las partes, y en que no contengan resoluciones ni afirmaciones que se contradigan entre sí, cuáles son los criterios jurídicos que debe observar el juzgador al momento de condenar a las partes de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, conocerá que esta figura jurídica tiene por objeto hacer comprensibles los conceptos ambiguos, rectificar los contradictorios y explicar los oscuros, así como subsanar omisiones y, en general, corregir errores o defectos que se cometieran al dictar un fallo, conocerán cuáles son los alcances de esta figura jurídica cuyo objetivo es obtener la corrección de los actos y resoluciones judiciales ante el mismo juzgador encargado de emitirlos y los subdivide en: Aclaración de sentencia, la revocación y la excitativa de justicia, sabrán que al diferenciarse la función jurisdiccional de los límites de la acción, para comprender que la acumulación de acciones contradictorias en una demanda no produce la anulación procesal de esas acciones, sino que puede dar lugar a su aclaración para dejar salvos los derechos de las personas actoras.

TEMAS:

1. Concepto.
2. Clasificación.
3. Las sentencias.
4. Requisitos de forma y fondo.
5. Congruencia de las sentencias.
6. Bases de la condena.
7. Aclaración de sentencias.
8. Remedios procesales.
9. Correlación entre acción y sentencia.

XIX. Figuras procesales (4 horas)**COSTO: \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos, 0/100 M.N.)**

OBJETIVO: Los cursantes tendrán conocimientos sobre los supuestos jurídicos en que opera el Recurso de Reconsideración, su procedibilidad, admisibilidad, substanciación y resolución, conocerán cuáles son los presupuestos legales de las providencias cautelares, cuya finalidad es para quien se sienta legitimado procesalmente, pueda solicitar a manera de prevención, que la persona contra quien va a enderezar una acción haga o deje de hacer alguna cosa. Así como sabrá cuáles son los preceptos que le regulan, también sabrán, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, bajo cuáles supuestos jurídicos los jueces y secretarios instructores se tendrán por forzosamente impedidos y tendrán el deber de excusarse en el conocimiento de ciertos asuntos que les fuesen planteados, conocerán que derivado de la más reciente Reforma Laboral, los juicios laborales se desahogarán en dos audiencias, con el sistema oral y en presencia del juez, lo cual, de un promedio de 4 años que tarda en resolverse un juicio, se podrán desahogar en un máximo de 6 meses.

TEMAS:

1. Recurso de Reconsideración.
2. Providencias cautelares.
3. Impedimentos y excusas.
4. Generalidades de las audiencias.

XX. Procedimiento ordinario (8 horas)

COSTO: \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos, 0/100 M.N.)

OBJETIVO: Los cursantes conocerán en qué consisten la fase escrita y fase oral del procedimiento ordinario el derecho laboral mexicano, las facultades del Secretario Instructor, del Juez Laboral y las etapas que comprenden al mismo, dentro del nuevo modelo de justicia laboral, el procedimiento será competencia del Poder Judicial. Este cambio, elimina el modelo tripartita, y con ello, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, bajo los principios de economía, seguridad, transparencia y agilidad procesal, así como el auxilio de herramientas tecnológicas para notificaciones y despachos. El procedimiento ordinario considera una parte escrita y otra oral, estableciendo como requisito previo, una etapa conciliatoria prejudicial, ante el Centro de Conciliación y Registro Laboral.

TEMAS:

1. Fase escrita.
 1. Facultades del Secretario Instructor.
 - i. Demanda.
 - ii. Contestación.
 - iii. Reconvención.
 - iv. Réplica.
 - v. Contrarréplica.
2. Fase oral.
 - i. Facultades del Juez Laboral.
 - ii. Audiencia preliminar.
 - iii. Audiencia de juicio.

XXI. Procedimientos especiales (8 horas)

COSTO: \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos, 0/100 M.N.)

OBJETIVO: Los cursantes conocerán cuáles son los procedimientos especiales colectivos que contempla la Ley Federal del Trabajo, su regulación y figuras procesales. Asimismo, sabrán que la Ley Federal del Trabajo establece que la huelga será la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores, entendiéndose como coalición a el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores para la defensa de sus intereses comunes, o bien por un sindicato, así como tendrá los conceptos normativos, su regulación y figuras procesales. Finalmente, la Ley Federal del Trabajo contempla otro tipo de procedimientos, como los de naturaleza económica, entendidos como aquellos que no pueden resolverse mediante la aplicación de una norma jurídica, sino que su solución se apoya en consideraciones de carácter social y económico.

TEMAS:

1. Procedimientos especiales colectivos.
2. Procedimiento de Huelga.
3. Procedimientos colectivos de naturaleza económica.

XXII. Procedimiento de (8 horas)

COSTO: \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos, 0/100 M.N.)

OBJETIVO: Los cursantes conocerán la figura de embargo laboral como un procedimiento ejecutado por el empleador, a través del cual se realiza retención parcial del salario del empleado, y cómo este dinero va destinado al cubrimiento de una deuda que se encuentra bajo la responsabilidad del trabajador, pero que por efectos de ordenamiento judicial o por autorización expresa y previa del trabajador para ejecutar dichos descuentos, se ha trasladado al empleador, también sabrán de la figura jurídica la del remate, así como tendrá los conceptos normativos, su regulación y figuras procesales, así como otro tipo de procedimientos, como los de las tercerías y preferencias de crédito.

Asimismo, dominará los conceptos y presupuestos jurídicos de esta figura procesal en el Derecho Laboral Mexicano.

TEMAS:

1. Embargo.
2. Remates.
3. Procedimiento de las tercerías y preferencias de crédito.

XXIII. Procedimientos paraprocesales o voluntarios (8 horas)

COSTO: \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos, 0/100 M.N.)

OBJETIVO: Los cursantes conocerán las figuras legales denominadas procedimientos paraprocesales o voluntarios que engloban a todos aquellos asuntos, que, por mandato de Ley, por su naturaleza o por solicitud de parte interesada, requieran la intervención de la autoridad laboral, sin que esté promovido jurisdiccionalmente conflicto alguno entre partes determinadas, cómo operan y sobre cuáles presupuestos legales se contemplan en el derecho del trabajo mexicano.

XXIV. Insumisión al juicio e incatamiento de sentencia (8 horas)

COSTO: \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos, 0/100 M.N.)

OBJETIVO: Los cursantes conocerán cuáles son los presupuestos legales en donde se actualiza la insumisión al juicio y al incatamiento de la sentencia por alguna de las partes que se rigen dentro del derecho laboral mexicano.

XXV. Derechos humanos en el derecho laboral(8 horas)

COSTO: \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos, 0/100 M.N.)

OBJETIVO: Los cursantes conocerán porqué a la luz de los Derechos Humanos el Derecho del Trabajo es considerado un deber social. Sabrán cuáles son los derechos humanos primigenios que deben de velarse tanto en las relaciones laborales, como en los procesos conciliatorios y jurisdiccionales, de conformidad a la distribución de competencias de quienes participan en la orquesta laboral.

TEMAS:

1. Dignidad, igualdad y no discriminación en las relaciones de trabajo.
2. Derechos humanos y distribución de competencias en materia laboral.

XXVI. Inclusión y perspectiva de género en el entorno laboral (8 horas)

COSTO: \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos, 0/100 M.N.)

OBJETIVO: Los cursantes conocerán bajo cuáles criterios se deben de favorecer los entornos laborales incluyentes, con una especial protección para personas en condición de discapacidad. Asimismo, tendrán conocimientos acerca del cómo las resoluciones que sean emitidas por las diversas autoridades laborales deben de elaborarse en lenguaje incluyente y con perspectiva de género.

TEMAS:

1. Resoluciones en lenguaje incluyente y con perspectiva de género.
2. Condiciones laborales de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad.

SUBTOTAL: 100horas. / TOTAL: 70 + 100 = 170 HORAS.

SUBTOTAL	1,375,000.00
IVA	220,000.00
TOTAL	1,595,000.00

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO: El monto total contratado es por la cantidad de \$1,595,000.00 (Un millón quinientos noventa y cinco pesos, 00/100 M.N.), incluido el

Impuesto al Valor Agregado. Con dicha cantidad se compensa a **“EL PROVEEDOR”**, por todos los gastos originados o que se originen en cumplimiento de este contrato.

“EL PROVEEDOR”, expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación del servicio, así como su instalación estipulado en la Cláusula Primera, en consecuencia **“LAS PARTES”** convienen que no se reconocerán incrementos a dicho monto el cual permanecerá fijo durante la vigencia y ampliaciones que se hagan al presente contrato, por lo que bajo ninguna circunstancia **“EL PODER JUDICIAL”** estará obligado a cubrir sumas adicionales.

Los gastos que realice **“EL PROVEEDOR”** por concepto de sueldos, seguridad social o comisiones a sus empleados por la utilización de mecanismos o servicios electromecánicos, informáticos o de telecomunicación, papelería, mensajería, transportación, teléfono, viáticos, hospedaje, energía eléctrica, renta de oficinas y en general cualquier otro similar que tenga su origen en el cumplimiento del presente contrato, quedarán comprendidos dentro del monto establecido en la presente cláusula.

TERCERA.-LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar el servicio contratado vía plataforma: ZOOM o CISCO Collaboration Flex Plan Education, transmisión de las sesiones en tiempo real y grabadas en la nube por semana. (Reemplazadas y actualizadas semanalmente). Las sesiones deberán ser sin cortes ni restricciones de tiempo inferiores a las establecidas en la programación del curso.

CUARTA.-PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:-“EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el servicio a partir del día 14 de junio de 2021 al 03 de agosto de 2021.

La ejecución del servicio se realizara conforme a lo siguiente:

PROGRAMA BASE.- Del 14 de Junio al 3 de julio de 2021.

CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES.- 5 de julio al 3 de agosto de 2021

De igual manera, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a impartir el curso objeto del presente contrato, de conformidad con la programación siguiente:

TEMA	PONENTE	HORAS	FECHA	HORA
I. Bases constitucionales del derecho del trabajo. (2 horas)				
1. Principios constitucionales y derechos humanos.	MTRO. ISMAEL RODRIGUEZ POSADA	2	lunes, 14 de junio de 2021	17:00 a 19:00
2. Preceptos constitucionales que regulan la Administración de justicia.				
3. Síntesis: naturaleza, características, alcances y repercusiones de las reformas sustantivas en materia de justicia laboral.				
4. Distribución de competencias en materia laboral.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		2		
II. Teoría General del Derecho del Trabajo (2 horas)				
1. El Derecho del Trabajo.	DR. PORFIRIO MARQUET GUERRERO	2	lunes, 14 de junio de 2021	19:00 a 21:00
2. Fuentes del derecho del trabajo.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		2		
III. Derecho individual del trabajo (20 horas)				



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-ADJD-ADQ-001-2021

1. Sujetos de la relación de trabajo.	LIC. ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA	4	martes, 15 de junio de 2021	17:00 a 21:00
2. Subcontratación.				
3. Relación de trabajo.				
4. Duración de las relaciones laborales.	LIC. HÉCTOR CERVANTES NIETO	4	miércoles, 16 de junio de 2021	17:00 a 21:00
5. Suspensión de las relaciones de trabajo.				
6. Rescisión de las relaciones de trabajo.				
7. Terminación de las relaciones de trabajo.				
8. Condiciones de trabajo.	MTRO. FRANCISCO PALOMARES HILTON	4	jueves, 17 de junio de 2021	17:00 a 21:00
9. Jornada de trabajo.				
10. Descansos y vacaciones.				
11. El salario.	MTRO. SERGIO TREVIÑO CASTILLO	4	viernes, 18 de junio de 2021	17:00 a 21:00
12. Normas protectoras y privilegios del salario.				
13. Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.				
14. Derechos y obligaciones de los trabajadores y patrones.	MTRO. JOSÉ JUAN DÍAZ MIRÓN	4	sábado, 19 de junio de 2021	09:00 a 13:00
15. Habitaciones para los trabajadores.				
16. Capacitación y adiestramiento.				
17. Derechos de preferencia y antigüedad invenciones de los trabajadores.				
18. Responsabilidad y sanciones.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		20		
IV. Trabajos especiales (2 horas)				
1. Trabajos especiales.	DRA. LILIA GARCÍA MORALES	2	lunes, 21 de junio de 2021	17:00 a 19:00
2. Trabajo de mujeres.				
3. Trabajo de menores.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		2		
V. Riesgos de trabajo (2 horas)				
1. Riesgos de trabajo.	DR. JORGE IVÁN MARROQUÍN GARCÍA.	2	lunes, 21 de junio de 2021	19:00 a 21:00
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		2		
VI. Derecho colectivo del trabajo (6 horas)				
1. Sindicalismo.	LIC. RICARDO ESPINOZA LÓPEZ	4	martes, 22 de junio de 2021	17:00 a 21:00
2. Sindicato.				
3. Contrato colectivo del trabajo y reglamento interior de trabajo.				
4. Modificación de condiciones colectivas de trabajo.				
5. Contrato ley.	MTRO. GUSTAVO	2	miércoles, 23 de junio de 2021	17:00 a 19:00



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-ADJD-ADQ-001-2021

6. Teoría y práctica de la huelga.	MACÍAS SANDOVAL			
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		6		
VII. Derecho burocrático del trabajo. Diferencias con Apartado 'A' (6 horas)				
1. El trabajo burocrático.	DR. MANUEL FUENTES MUÑIZ	2	miércoles, 23 de junio de 2021	19:00 a 21:00
2. Trabajadores al servicio del Estado.				
3. Nombramiento.	MTRO. MARIO ALBERTO ALEJO PEDRAZA	2	jueves, 24 de junio de 2021	17:00 a 19:00
4. Condiciones de trabajo.				
5. Derecho colectivo del trabajo burocrático	MGDA. MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES	2	jueves, 24 de junio de 2021	19:00 a 21:00
6. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y sus procedimientos.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		6		
VIII. Derecho internacional del trabajo (8 horas)				
1. La OIT y el derecho internacional del trabajo.	DR. HUGO ÍTALO MORALES	4	viernes, 25 de junio de 2021	17:00 a 21:00
2. La OIT y su política normativa.				
3. Convenios de la OIT incorporados a la legislación nacional y su aplicación.				
4. Validez jurídica y aplicación práctica de los convenios de la OIT ratificados por México.				
5. Introducción al Derecho Internacional Público Recepción del Derecho Internacional Público en México.	DRA. LILIA GARCÍA MORALES	4	sábado, 26 de junio de 2021	09:00 a 13:00
6. Normas internacionales del trabajo.				
7. Sistemas de control.				
8. Sentencias de la CIDH.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		8		
IX. El juicio de amparo en materia laboral (8 horas)				
1. El juicio de amparo.	DR. RAFAEL TENA SUCK	4	lunes, 28 de junio de 2021	17:00 a 21:00
2. Principios del juicio de amparo relacionados con la autoridad responsable.				
3. Amparo indirecto.				
4. Amparo directo.				
5. Suspensión del acto reclamado.	DR. RICARDO GUZMÁN WOLFFER.	4	martes, 29 de junio de 2021	17:00 a 21:00
6. Sentencias laborales y amparo.				
7. Recursos oponibles por la autoridad responsable.				
8. Delitos y sanciones en el juicio de amparo para las autoridades responsables.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		8		
X. Teoría y práctica del Seguro Social (8 horas)				



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-ADJD-ADQ-001-2021

1. La seguridad social.	DR. EFRÉN FRANCO CHÁVEZ	2	miércoles, 30 de junio de 2021	17:00 a 19:00
2. El Seguro Social.				
3. Sujetos de aseguramiento.				
4. Bases de cotización y pago de cuotas.	DR. SEBASTIÁN PATIÑO	2	miércoles, 30 de junio de 2021	19:00 a 21:00
5. Seguro de riesgos de trabajo.				
6. Seguro de enfermedades y maternidad.				
7. Seguro de invalidez y vida.				
8. Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.				
9. Prestaciones sociales.	DR. MARÍA ASCENSIÓN RAMÍREZ MORALES	2	jueves, 1 de julio de 2021	17:00 a 19:00
10. Continuación voluntaria del régimen obligatorio.				
11. Incorporación voluntaria al régimen obligatorio.				
12. Seguridad social en el campo.				
13. Régimen voluntario.				
14. Seguro de salud para la familia.				
15. Seguros adicionales.	MTRO. ALEJANDRO MARTÍNEZ REYES	2	jueves, 1 de julio de 2021	19:00 a 21:00
16. Caducidad y prescripción.				
17. Créditos fiscales.				
18. Procedimientos y medios de impugnación.				
19. Procedimiento administrativo de ejecución.				
20. Responsabilidades y sanciones.				
21. Delitos.				
22. Comparativo de diversos regímenes de seguridad social.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		8		
XI. Mecanismos alternativos en solución de conflictos en el derecho del trabajo (6 horas)				
1. Conciliación y mediación de los conflictos laborales.	MTRO. LEONEL VILLA FUERTE ZAVALA	3	viernes, 2 de julio de 2021	17:00 a 20:00
2. Bajo el modelo OIT.				
3. Formas de conciliación.				
4. Estilos de conciliación.				
5. Arquetipos de conciliación.	MTRO JULIO CESAR VENEGAS GUZMÁN	3	sábado, 3 de julio de 2021	09:00 a 12:00
6. La 'Liturgia' y proceso conciliatorio.				
7. Habilidades y características del conciliador.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		6		
CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE JUEZ, SECRETARIO JUDICIAL, EJECUTOR Y NOTIFICADOR EN MATERIA LABORAL.				
XII. El derecho procesal del trabajo (6 horas)				



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-ADJD-ADQ-001-2021

1. Concepto.	MTRA. ROGELIA GÓMEZ VARGAS.	3	lunes, 5 de julio de 2021	17:00 a 20:00
2. Naturaleza jurídica.				
3. Principios del derecho procesal del trabajo.	MTRO. LUIS MONSALVO VALDERRAMA	3	martes, 6 de julio de 2021	17:00 a 20:00
4. Antecedentes históricos del derecho procesal del trabajo.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		6		
XIII. Conflictos de trabajo (2 horas)				
1. Concepto.	MAGDO. HÉCTOR ARTURO MERCADO LÓPEZ	2	miércoles, 7 de julio de 2021	17:00 a 19:00
2. Características.				
3. Causas de los conflictos.				
4. Clasificación.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		2		
XIV. Figuras procesales (8 horas)				
1. Acción.- Elementos de la acción.	MGDO. MARTÍN UBALDO MARISCAL.	2	miércoles, 7 de julio de 2021	19:00 a 21:00
2. Clasificación de la acción en materia laboral.				
3. Prescripción de las acciones.				
4. Correlación entre acción y sentencia.				
5. Excepciones y defensas en materia laboral.				
6. La capacidad.	DR. ARTURO DE LA GARZA COLEMAN	2	jueves, 8 de julio de 2021	17:00 a 19:00
7. Concepto de parte.				
8. Tercerista.				
9. Personalidad en materia laboral.				
10. Representantes legales.				
11. Litisconsorcio.	MGDO. ALEJANDRO SOSA ORTIZ	2	jueves, 8 de julio de 2021	19:00 a 21:00
12. Jurisdicción y competencia.				
13. Conflictos de competencia.				
14. Términos procesales.				
15. Exhortos y Despachos.				
16. Notificaciones.	MTRO. FRANCISCO PALOMARES HILTON	2	viernes, 9 de julio de 2021	17:00 a 19:00
17. Los incidentes en materia laboral.				
18. La acumulación.				
19. Caducidad e interrupción del proceso.				
20. Medios de apremio y medidas disciplinarias.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		8		
XV. Reglas generales de las pruebas (8 horas)				

1. Concepto.	MTRO. RENÉ BARTOLO MIRELES	4	sábado, 10 de julio de 2021	09:00 a 12:00
2. Sistemas probatorios.				
3. Requisitos del ofrecimiento.				
4. Objeciones a las pruebas.				
5. Los sujetos procesales en la prueba.	MAGDO. HÉCTOR ARTURO MERCADO LÓPEZ	4	lunes, 12 de julio de 2021	17:00 a 21:00
6. Admisión de las pruebas.				
7. Pruebas sobre hechos supervenientes.				
8. Pruebas para mejor proveer.				
9. Interrogatorio libre.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		8		
XVI. La carga de la prueba y la apreciación (4 horas)				
1. Algunas reglas del derecho común.	LIC. HÉCTOR CERVANTES NIETO	4	martes, 13 de julio de 2021	17:00 a 21:00
2. Presunciones en la ley laboral.				
3. Carga de la prueba patronal.				
4. Carga de la prueba del trabajador.				
5. Apreciación de las pruebas.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		4		
XVII. Las pruebas en particular: ofrecimiento y recepción (4 horas)				
1. Confesional.	MTRO. RENÉ BARTOLO MIRELES	4	miércoles, 14 de julio de 2021	17:00 a 21:00
2. Documental pública.				
3. Documental privada.				
4. Elementos aportados por los avances de la ciencia.				
5. Testimonial.				
6. Pericial.				
7. Inspección.				
8. Presuncional.				
9. Instrumental de actuaciones.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		4		
XVIII. Resoluciones laborales (8 horas)				
1. Concepto.	MTRO. JORGE LOYB PÉREZ	4	jueves, 15 de julio de 2021	17:00 a 21:00
2. Clasificación.				
3. Las sentencias.				
4. Requisitos de forma y fondo.				
5. Congruencia de las sentencias.				

6. Bases de la condena.	MTRO. RAÚL FALCÓN ARCE	4	viernes, 16 de julio de 2021	17:00 a 21:00
7. Aclaración de sentencias.				
8. Remedios procesales.				
9. Correlación entre acción y sentencia.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		8		
XIX. Figuras procesales (4 horas)				
1. Recurso de Reconsideración.	DR. ARTURO MARTÍNEZ Y GONZÁLEZ.	4	sábado, 17 de julio de 2021	09:00 a 12:00
2. Providencias cautelares.				
3. Impedimentos y excusas.				
4. Generalidades de las audiencias.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		4		
XX. Procedimiento ordinario (8 horas)				
1. Fase escrita.	MTRO. LUIS MONSALVO VALDERRAMA	4	lunes, 19 de julio de 2021	17:00 a 21:00
2. Facultades del Secretario Instructor.				
3. Demanda.				
4. Contestación.				
5. Reconvención.				
6. Réplica.				
7. Contrarréplica.				
8. Fase oral.	MTRO. RAÚL FALCÓN ARCE	4	martes, 20 de julio de 2021	17:00 a 21:00
9. Facultades del Juez Laboral.				
10. Audiencia preliminar.				
11. Audiencia de juicio.				
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		8		
XXI. Procedimientos especiales (8 horas)				
1. Procedimientos especiales colectivos.	MTRO. GUSTAVO MACÍAS SANDOVAL	4	miércoles, 21 de julio de 2021	17:00 a 21:00
2. Procedimiento de Huelga.				
3. Procedimientos colectivos de naturaleza económica.		4	jueves, 22 de julio de 2021	17:00 a 21:00
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		8		
XXII. Procedimiento de ejecución (8 horas)				
1. Embargo.	MTRO. JORGE LOYO PÉREZ	4	viernes, 23 de julio de 2021	17:00 a 21:00
2. Remates.				
3. Procedimiento de las tercerías y preferencias de crédito.		4	sábado, 24 de julio de 2021	09:00 a 12:00
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		8		

XXIII. Procedimientos paraprocesales o voluntarios (8 horas)				
Procedimientos paraprocesales o voluntarios	Mtro. Carlos Ferrán Martínez Carrillo	8	lunes, 26 de julio de 2021 y martes, 27 de julio de 2021	17:00 a 21:00
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		16		
XXIV. Insumisión al juicio e inatamamiento de sentencia (8 horas)				
Insumisión al juicio e inatamamiento de sentencia	MTRO. LUIS MANUEL DÍAZ MIRÓN	4	miércoles, 28 de julio de 2021	17:00 a 21:00
		4	jueves, 29 de julio de 2021	17:00 a 21:00
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		8		
XXV. Derechos Humanos en el derecho laboral (8 horas)				
1. Dignidad, igualdad y no discriminación en las relaciones de trabajo.	DR. EVERARDO GONZALEZ DE LA GARZA.	4	viernes, 30 de julio de 2021	17:00 a 21:00
2. Derechos humanos y distribución de competencias en materia laboral.	MTRO. ANTULIO ONTIVEROS LAGUNA	4	sábado, 31 de julio de 2021	17:00 a 21:00
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		8		
XXVI. Inclusión y perspectiva de género en el entorno laboral (8 horas)				
1. Resoluciones en lenguaje incluyente y con perspectiva de género.	LIC. SONIA MARICELA SANTILLÁN MONTOYA	4	lunes, 2 de agosto de 2021	17:00 a 21:00
2. Condiciones laborales de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad.	DRA. CATALINA ZAVALA OLIVARES	4	martes, 3 de agosto de 2021	17:00 a 21:00
TOTAL HORAS DEL MÓDULO:		8		

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos necesarios para la prestación del servicio, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato será proporcionado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “EL PODER JUDICIAL” el servicio materia del presente contrato con las características y especificaciones técnicas, en las presentaciones requeridas, dentro de los plazos y lugares señalados, conforme a este instrumento jurídico.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. “EL PODER JUDICIAL”, se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, por concepto de prestación de servicios, la cantidad de **\$1,595,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **Impuesto al Valor Agregado** incluido, en apego a la Cláusula Segunda, misma que será ministrada, en 2 pagos por modulo vencido, cada uno, relativos al cumplimiento de las actividades calendarizadas y recepción de los entregables indicados en la Invitación, de conformidad con lo siguiente:

PROGRAMA BASE			
CURSO-OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN, PREPARACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES(ZAZ) DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIOS(AS) INSTRUCTORES Y NOTIFICADORES(AS) QUE INTEGRARÁN LOS TRIBUNALES LABORALES	HORAS	COSTO POR MÓDULO	COSTO POR HORA
I. Bases constitucionales del derecho del trabajo	2	\$15,000.00	\$7,500.00
II. Teoría General del Derecho del Trabajo	2	\$15,000.00	\$7,500.00
III. Derecho individual del trabajo	20	\$150,000.00	\$7,500.00
IV. Trabajos especiales	2	\$15,000.00	\$7,500.00



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-ADJD-ADQ-001-2021

V. Riesgos de trabajo	2	\$15,000.00	\$7,500.00
VI. Derecho colectivo del trabajo	6	\$45,000.00	\$7,500.00
VII. Derecho burocrático del trabajo. Diferencias con Apartado 'A'	6	\$45,000.00	\$7,500.00
VIII. Derecho internacional del trabajo	8	\$60,000.00	\$7,500.00
IX. El juicio de amparo en materia laboral	8	\$60,000.00	\$7,500.00
X. Teoría y práctica del Seguro Social	8	\$60,000.00	\$7,500.00
XI. Mecanismos alternativos en solución de conflictos en el derecho del trabajo	6	\$45,000.00	\$7,500.00
TOTAL	70	\$525,000.00	
CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE JUEZ(A), SECRETARIO(A) JUDICIAL, EJECUTOR(A) Y NOTIFICADOR(A) EN MATERIA LABORAL	HORAS	COSTO POR MÓDULO	COSTO POR HORA
XII. El derecho procesal del trabajo	6	\$51,000.00	\$8,500.00
XIII. Conflictos de trabajo	2	\$17,000.00	\$8,500.00
XIV. Figuras procesales	8	\$68,000.00	\$8,500.00
XV. Reglas generales de las pruebas	8	\$68,000.00	\$8,500.00
XVI. La carga de la prueba y la apreciación	4	\$34,000.00	\$8,500.00
XVII. Las pruebas en particular: ofrecimiento y recepción	4	\$34,000.00	\$8,500.00
XVIII. Resoluciones laborales	8	\$68,000.00	\$8,500.00
XIX. Figuras procesales	4	\$34,000.00	\$8,500.00
XX. Procedimiento ordinario	8	\$68,000.00	\$8,500.00
XXI. Procedimientos especiales	8	\$68,000.00	\$8,500.00
XXII. Procedimiento de ejecución	8	\$68,000.00	\$8,500.00
XXIII. Procedimientos paraprocesales o voluntarios	8	\$68,000.00	\$8,500.00
XXIV. Insumisión al juicio e inatamamiento de sentencia	8	\$68,000.00	\$8,500.00
XXV. Derechos Humanos en el derecho laboral	8	\$68,000.00	\$8,500.00
XXVI. Inclusión y perspectiva de género en el entorno laboral	8	\$68,000.00	\$8,500.00
TOTAL	100	\$850,000.00	
DESCRIPCIÓN	HORAS	COSTO POR MÓDULO	COSTO POR MÓDULO
PROGRAMA BASE			
CURSO-OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN, PREPARACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES(ZAZ) DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIOS(AS) INSTRUCTORES Y NOTIFICADORES(AS) QUE INTEGRARÁN LOS TRIBUNALES LABORALES	70	\$525,000.00	\$7,500.00
CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE JUEZ(A), SECRETARIO(A) JUDICIAL, EJECUTOR(A) Y NOTIFICADOR(A) EN MATERIA LABORAL	100	\$850,000.00	\$8,500.00
TOTAL HORAS	170	\$1,375,000.00	SUBTOTAL
TOTAL PROPUESTA (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)		\$220,000.00	I.V.A.
		\$1,595,000.00	NETO A



	\$1,595,000.00	NETO A PAGAR
--	----------------	--------------

Prevía aceptación y recepción de los ENTREGABLES, mismos que contendrán como mínimo lo siguiente: porcentaje de asistencia, capturas de pantalla, resumen de la plataforma, calificaciones, temario de los módulos, informe parcial por modulo y al finalizar el curso la entrega de los Diplomas correspondientes, debiendo ser a entera satisfacción de **"EL PODER JUDICIAL"**. Dicho pago será dentro de los veinte días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"LAS PARTES" convienen en que el pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia(s) bancaria(s). **"EL PROVEEDOR"** señala como sus datos bancarios preferentes los siguientes, mismos que podrán ser modificados a solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**:

NOMBRE: INSTITUTO DE POSGRADO EN DERECHO Y PSICOTERAPIA, A.C.

RFC: [REDACTED]

BANCO: [REDACTED]

CUENTA: [REDACTED]

CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED]



Para efectos de lo estipulado en el párrafo anterior, las facturas deberán ser expedidas, a nombre del **"EL PODER JUDICIAL"** y tendrán que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, así como la retención del cinco al millar de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	RFC	DIRECCIÓN
Poder Judicial del Estado de Puebla	PJE740702BHA	Cinco Oriente número Nueve Colonia Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Se aplicará la retención del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones o de los pagos, según corresponda, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 95 Fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio 2021.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PODER JUDICIAL"** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del servicio a que éste obligado **"EL PROVEEDOR"** a proporcionar.

"LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar como pena convencional por el equivalente al 2 %, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, sobre el valor total del contrato, sin



incluir el IVA, por cada día natural (corrido) de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha de vencimiento, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** se atrase en la realización de la prestación de los servicios contratados a que esté obligado a proporcionar a **"EL PODER JUDICIAL"**, y que deriven del servicio contratado conforme a los términos y condiciones previstos en la Cláusula Primera.
- b) En caso que **"EL PROVEEDOR"** derivado de la prestación de los servicios contratados imparta el diplomado con diferentes características a las previstas en las Cláusula Primera.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** derivado de la prestación de los servicios contratados, entregue el servicio con calidad inferior a la pactada conforme a lo previsto en la Cláusula Primera.
- d) En caso que **"EL PROVEEDOR"** derivado de la prestación de los servicios contratados imparta el diplomado con interrupciones en los horarios, fechas establecidas, duración de las sesiones del cursos vía internet previstas en las Cláusula Primera.
- e) En caso que **"EL PROVEEDOR"** derivado de la prestación de los servicios contratados imparta el diplomado con ponentes diferentes a los previstos en las Cláusula Primera.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los Artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Para tal efecto, **"EL PODER JUDICIAL"**, aceptará las notas de crédito, cheque certificado o cheque de caja a nombre del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega del servicio, el cual deberá proporcionar previamente a la entrega de la facturación.

SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a responder ante **"EL PODER JUDICIAL"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la prestación del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por falta de colaboración y mala praxis.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los servicios prestados y de acuerdo a la naturaleza de los mismos, se lleguen a causar, pudiendo hacerse efectiva la garantía otorgada y/o la indemnización o penas que correspondan.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del



presente contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado., para garantizar el fiel y exacto cumplimiento, así como contra los vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL PODER JUDICIAL "**, la garantía en cuestión, en el momento de la formalización del presente contrato.

Estableciendo **"LAS PARTES"** que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **"EL PODER JUDICIAL"** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **"EL PODER JUDICIAL"**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: **"EL PODER JUDICIAL"** designa al **INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**; como responsable de supervisar si **"EL PROVEEDOR"** está realizando la prestación del servicio objeto de este contrato y demás obligaciones derivadas del mismo, así como validar con su firma y sello de la Dirección a su cargo, en facturas, remisiones, recibos y entregables respecto al cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos y financieros así como el estricto cumplimiento del objeto materia de este contrato y demás obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.-SUBCONTRATACIÓN.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar la entrega del servicio materia de este contrato.

DECIMA PRIMERA.-RESPONSABILIDAD LABORAL.-"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la entrega del servicio pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"EL PODER JUDICIAL"**, respecto de cualquier conflicto que en su caso



puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a la contratante de cualquier conflicto, individual o colectivo, que pudiera afectar la debida ejecución del contrato o representar un riesgo para la contratante, incluyendo demandadas, emplazamientos a huelga, pliegos petitorios, etc.

"EL PROVEEDOR" será responsable por cualquier reclamación o demanda por muerte, lesiones o daños en accidentes al personal a su cargo durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga:

1. A proporcionar a **"EL PODER JUDICIAL"**, el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con todas y cada una de las características y con las especificaciones técnicas generales descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.
2. A efectuar la prestación del servicio objeto del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
3. Responder por los daños parciales o totales que su personal en su caso cause, a bienes propiedad de **"EL PODER JUDICIAL"** o de los servidores públicos.
4. Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con **"EL PODER JUDICIAL"** hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, durante la vigencia del contrato.
5. Ser el único responsable de la seguridad social de sus trabajadores, así como de asumir los riesgos de su personal a cargo, por lo que en ningún momento se considerará a **"EL PODER JUDICIAL"**, como patrón solidario o sustituto.
6. Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de brindar los servicios.
7. Ser el único responsable por los daños originados a terceros, durante la prestación de los servicios.
8. Designar a una persona como responsable para la entrega de los servicios adjudicados, que será el enlace con la contratante, para lo cual debe proporcionar los números fijos, de celular o de radiocomunicación.
9. Notificar el inicio de los servicios con una anticipación mínima de 24 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
10. Dotar oportunamente a su personal con los equipos y materiales necesarios para la prestación de los servicios, garantizando la no suspensión o atraso de la entrega, durante todo el periodo del contrato.
11. A responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal a su cargo.
12. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación de los servicios.

13. Comunicar por escrito a **"EL PODER JUDICIAL"** la conclusión de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.
14. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización y cumplimiento de lo contratado.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PODER JUDICIAL"**.

1. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.
2. Verificar que prestación del servicio se realice de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento, por conducto de la Unidad Responsable; en este caso la Directora del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla.
3. Realizar el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de la cantidad fijada en la Cláusula Segunda por concepto de pago, en los términos y la forma estipulada en la Cláusula Quinta ambas del presente instrumento.
4. A aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
5. Las demás que deriven del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LA SUSPENSIÓN. **"EL PODER JUDICIAL"** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en términos de lo previsto por el Artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, así mismo, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada; **"EL PODER JUDICIAL"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** el monto de los servicios proporcionados hasta el momento de la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL PODER JUDICIAL"**, podrá terminar anticipadamente el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave a **"EL PODER JUDICIAL"**.
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

Para que proceda la terminación anticipada prevista en las fracciones anteriores, **"EL PODER JUDICIAL"** deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 10 (diez) días hábiles de anticipación posteriores a la causa que impere para la suspensión y pagará el importe que al momento de la terminación anticipada adeude, así como los gastos no recuperables siempre



que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 125 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **"EL PROVEEDOR"** se encuentre imposibilitado para continuar con los servicios podrá optar por terminar anticipadamente el Contrato, para tal efecto deberá solicitar por escrito la aprobación de **"EL PODER JUDICIAL"** quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo. En caso de negativa, será necesario que **"EL PROVEEDOR"** obtenga de la autoridad judicial competente, la declaratoria respectiva, pero si **"EL PODER JUDICIAL"** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- " EL PODER JUDICIAL", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente de manera unilateral, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no lleva acabo la prestación del servicio el servicio en el tiempo y forma convenido.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios objeto de este instrumento, en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** por suspensión injustificada de la prestación de los servicios objeto del presente documento, así como por atraso en la entrega del servicio contratado.
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** no otorga a **"EL PODER JUDICIAL"**, la información que ésta le solicite con relación a la prestación de los servicios, objeto de este contrato.
- f) En general, por el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar, derivado de los casos que anteceden o de cualquier otro que implique menoscabo en el patrimonio de **"EL PODER JUDICIAL"**, con motivo del incumplimiento del presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen que el procedimiento de rescisión se realizara de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de la siguiente manera:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

- b) Deberá notificarse a **"EL PROVEEDOR"** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, haya o no comparecido **"EL PROVEEDOR"**, el Organismo, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- d) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada en forma personal a **"EL PROVEEDOR"**, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución.
- e) Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Secretaría de la Contraloría, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL PODER JUDICIAL" podrá modificar el presente contrato en términos de los artículos 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente en este contrato, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en cuyo caso las modificaciones deberán suscribirse a más tardar quince días antes de que venza el mismo. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, en caso de que haya optado por la misma, la cual deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

DÉCIMA OCTAVA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA NOVENA.-CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.- "LAS PARTES" convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del objeto de este Contrato, tales como Minutas de Trabajo, Oficios, Informes, Actas de Entrega y correos electrónicos (e-mail) que refieran actividades, acuerdos e información relacionada con el objeto del presente

Contrato, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre ambas partes.

Asimismo **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier información transmitida verbalmente, por escrito o en un mensaje de datos que se genere y/o se cruce entre ellas en relación con el presente Instrumento Jurídico y se identifique por la parte que la proporciona como confidencial, no podrá ser divulgada, ni transferida a terceros, inclusive después de la terminación, rescisión o terminación anticipada del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

De igual manera, **"LAS PARTES"** se obligan a reservar como confidencial toda la información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras y operativas, resultados de los servicios contratados, y otra similar contenida en el presente instrumento, las que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente contrato, mismas que regirán la relación entre **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA.- EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. Las restricciones en el uso o revelación de la información materia del presente Contrato, no aplicarán cuando:

- I. La información sea del dominio público por cualquier otra fuente distinta a **"LAS PARTES"**, personal, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas en cualquier forma.
- II. El interesado en proteger la información, la haga de conocimiento a terceras personas, sin restricciones de uso o revelación.
- III. La información sea usada o elaborada por cualquiera de **"LAS PARTES"** y no derive de la que deba ser tratada como confidencial.
- IV. La información llegue a ser del conocimiento de **"LAS PARTES"** por alguna fuente distinta a las mismas, su personal, sus representantes, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas.

"LAS PARTES" quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad, en caso de que alguna autoridad les requiera dar a conocer o revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera la información, le notificará a la otra parte (siempre que le sea permitido por la ley), a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la información, la parte a la que se le requiera, podrá revelar únicamente la porción de la misma que se vea obligado a revelar.

VIGÉSIMA PRIMERA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y supletoriamente el Código Civil del Estado de Puebla, y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-CONCILIACIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la interpretación a las cláusulas del presente

contrato, o por cuestiones derivadas de su ejecución, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA TERCERA.-CAMBIO DE DOMICILIO.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a **“EL PODER JUDICIAL”** en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal o de notificación personal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier notificación serán a su costa.

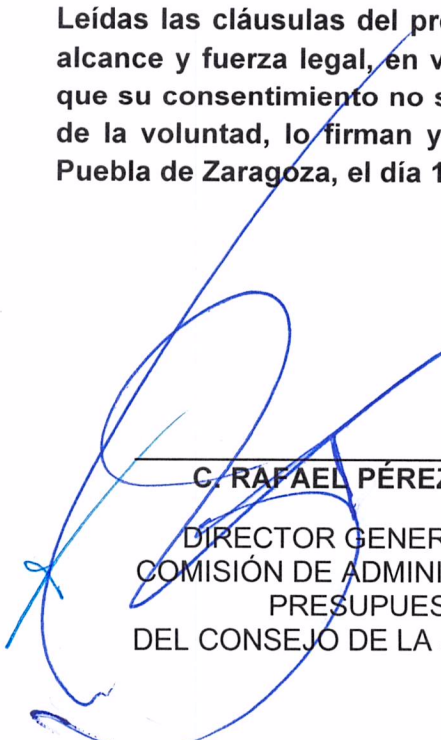
VIGÉSIMA CUARTA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en el encabezado de las Cláusulas del presente Contrato, son únicamente para efecto de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, prevaleciendo en todos los casos lo pactado por ellas en dichas Cláusulas.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla ubicados en el Municipio de San Andrés Cholula, en término de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-“LAS PARTES” convienen y aceptan que el presente contrato, entrará en vigor a partir del 14 de junio de 2021 al 03 de agosto de 2021, fecha en que deberá haberse cumplido, a satisfacción de **“EL PODER JUDICIAL”**, con la entrega del servicio motivo del presente acuerdo de voluntades.

Leídas las cláusulas del presente contrato por las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día 11 de junio de 2021.

POR “EL PODER JUDICIAL”



C. RAFAEL PÉREZ XILOTL

**DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**



C. MARÍA BELINDA AGUILAR DÍAZ

**DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-ADJD-ADQ-001-2021

C. JUAN CARLOS SANDOVAL RUÍZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA
EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

POR "EL PROVEEDOR"

C.

APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE POSGRADO EN DERECHO Y PSICOTERAPIA, A.C.